



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: CUADERNO DE
ANTECEDENTES RQ-PP-06/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

EN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES AL RUBRO INDICADO, SE TIENE AL LIC. DARBÉ LÓPEZ MENDÍVIL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESENTANDO UN ESCRITO DE **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL**, DIRIGIDO A SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL CON FECHA SIETE DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN EL EXPEDIENTE RQ-PP-06/2021.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL ESCRITO DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL... SE ORDENA INFORMAR A SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL MEDIO QUE SE ATIENDE... SE ORDENA REMITIR DE MANERA INMEDIATA A DICHA SALA REGIONAL EL ESCRITO ORIGINAL DE LA DEMANDA, LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO CORRESPONDIENTE...

SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS... FÓRMESE CUADERNO DE ANTECEDENTES.

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA Y COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. Hermosillo, Sonora, trece de julio de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito de presentación, así como con un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, signados por el Licenciado Darbé López Mendivil, en su carácter de Representante del Partido Político Morena, dirigido el primer recurso a este Tribunal y el segundo a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primer escrito de cuenta, se tiene al Licenciado Darbé López Mendivil, en su carácter de Representante del Partido Político Morena, presentando un escrito constante de una foja útil, dirigido a los Magistrados de este Tribunal Electoral en el cual adjunta una demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, dirigida a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de doce fojas útiles, mediante el cual viene impugnando resolución emitida dentro del expediente **RQ-PP-06/2021**, aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Electoral de Sonora, el día 07 de julio de 2021, relativa a la elección Municipal de Bacerac, Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, incisos a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al Acuerdo General número 1/2013, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha primero de abril de dos mil trece, relativo a la implementación de una cuenta de correo electrónico para la recepción de los avisos de interposición de medios de impugnación, dese el aviso electrónico de presentación correspondiente a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y hágase del conocimiento público mediante cédula que se fije en estrados de este Tribunal por el plazo de setenta y dos horas, de la presentación del medio de impugnación antes mencionado.

Infórmese a la Autoridad Federal que la demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, se presentó a las **18:15 (dieciocho horas con quince minutos, tiempo Sonora)**, del día trece de julio del año que transcurre, suscrita por el Licenciado Darbé López Mendivil, Representante del Partido Político Morena.

Remítanse de inmediato a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original de la demanda y los autos originales del expediente **RQ-PP-06/2021**; ríndase el informe circunstanciado correspondiente a la referida Sala Regional, por ser dicha autoridad a quien viene dirigido el medio impugnativo de referencia, de conformidad con lo establecido en los

artículos 17 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Fórmese un cuaderno de antecedentes con copia certificada de todo lo actuado en el que se incluya copia certificada de la demanda de referencia, para la continuación del procedimiento.

Notifíquese en términos de ley.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha trece de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-PP-06/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a catorce de julio de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

2021 JUL 13 PM 6:15

P. Mendivil

H. TRIBUNAL ESTADAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SONORA.-
P R E S E N T E .-

DARBÉ LÓPEZ MENDÍVIL, Representante del Partido MORENA, ante EL Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese H. Instituto, tal y como se acredita con la certificación que se anexa a la presente, ante esta autoridad, comparezco y expongo que:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, vengo a interponer JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL en contra de la resolución dictada en el Recurso de Queja indicado en el epígrafe, adjuntándole es escrito de expresión de agravios correspondiente, los cuales solicito se remitan a la Sala Regional de la Primera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su debida substanciación.

Por lo expuesto, a este H. Tribunal atentamente pido se sirva:

ÚNICO. – Tener al suscrito por presentado con la personalidad señalada, Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución dictada por este Tribunal en el Recurso de Queja que se promueve solicitando se remitan los anexos a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF para su sustanciación.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. DARBÉ LÓPEZ MENDÍVIL.
Representante del Partido MORENA.



Asunto: Se presenta demanda de Juicio de Revisión Constitucional contra Resolución RQ-PP-06/2021 del Tribunal Estatal Electoral de Sonora (Bacerac).

Actor: Partido MORENA

**SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
P R E S E N T E . -**

DARBE LOPEZ MENDIVIL, en mi carácter de representante del Partido **Morena** ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 86 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, autorizando a los LICs. **JESUS ANTONIO GUTIERREZ GASTELUM**, **RENE DOMINGUEZ ACUÑA** y **NOCOLLINO GIUSEPPE MARIANO CANGIAMILLA ENRIQUEZ** para oír y recibir toda clase de notificaciones e imponerse de autos, señalando como correo electrónico **jagutierrezg@yahoo.com** comparezco para a interponer demanda de **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL** a fin de impugnar la sentencia recaída al expediente **RQ-PP-06/2021** emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora el pasado día siete de julio de 2021, la cual me fue notificada el día nueve del mismo mes y año, en los términos que más adelante se precisarán, y al tenor de los siguientes requisitos contenidos en el referido ordenamiento adjetivo electoral.

NOMBRE DEL ACTOR.- Ya quedó expresado en el proemio de este documento.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS EN NOMBRE DEL ACTOR.- Ambos requisitos quedaron expresados en el proemio de esta demanda.

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA.- Resolución del expediente **RA-PP-06/2021**, aprobada por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora el día 7 de julio de 2021, la cual me fue notificada el pasado 9 de julio de 2021.

AUTORIDAD RESPONSABLE.-

Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

HECHOS Y PRECEPTOS VIOLADOS.- Los que más adelante se indicarán.

PROCEDENCIA.- De conformidad con el artículo 86, numeral 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral que a la letra dice:

Artículo 86

1. El juicio de revisión constitucional electoral sólo procederá para impugnar actos o resoluciones de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios locales o resolver las controversias que surjan durante los mismos, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:...”

El presente Juicio es procedente en virtud de que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana en el Estado de Sonora, por lo que al provenir el acto reclamado de esta autoridad resulta procedente el presente juicio.

HECHOS, AGRAVIOS Y PRECEPTOS VIOLADOS

1.- En el Estado de Sonora se celebraron comicios durante el proceso electoral local 2020-2021, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

2.- El pasado siete de septiembre del 2020, se aprobó por el Instituto Electoral el acuerdo CG31/2020, por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021, para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Sonora.

3.- En este contexto, el día 30 de mayo de 2021, el C. Oscar Valdez Loreto, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Bacerac, Sonora, convocó mediante un mensaje de WhatsApp a los integrantes de dicho organismo y a los representantes de partido a presenciar la recepción de boletas y material electoral siendo las 2:39 del día antes mencionado.

Acudieron todos los representantes del Consejo Electoral Municipal y representantes de partidos políticos.

El encargado del IEE estatal arribó al edificio del CME y entregó al C. Presidente las cajas con las boletas y dicho material, así como el acta donde acredita que se eran 1247 boletas para Gobernador, 1247 para Diputado Local y 1247 boletas para Presidente Municipal.

La C. Yuridiana Galaz Sivirian inició el conteo de las boletas de la mesa de casilla 52 básica para gobernador, luego para diputado local y al final para presidente municipal, dando en cada conteo la cantidad de 624 boletas en cada caso. Luego se procedió a sellar cada una de las boletas electorales. La C. Nilsa Franco inició el conteo de las boletas de la mesa de casilla contigua para gobernador, luego para diputado local y al final para presidente municipal, dando en cada conteo la cantidad de 623 boletas en cada caso. Luego se procedió a sellar cada una de las boletas electorales. Además, se contabilizaron actas para la jornada electoral, bolsas, entre otros materiales necesarios para dicho evento.

Se armaron las cajas donde se resguardarían las boletas, cada candidatura por separado y se depositaron enfrente de todos los presentes, luego se pidió que firmaran unas etiquetas que se pegaron en la puerta de la bodega del CME, seguido del resguardo de las cajas con las boletas electorales. Se verificó que las etiquetas estuvieran bien pegadas y procedimos a abandonar el lugar.

El día 1 de junio a las 8:04 p.m. se envió mensaje vía WhatsApp para invitar a la entrega de boletas y material electoral a los representantes de las mesas de casilla el día 2 de junio a las 10:00 a.m. en el CME, mismo que acudieron todos los consejeros y representantes de partidos políticos.

Al iniciar la reunión, el C. Consejero Presidente informó que se entregarían los paquetes de las mesas 52 básica y contigua a la C. Guadalupe Ramírez Franco, presidenta de la mesa de casilla básica y al Secretario de la mesa de casilla básica Diego Samaniego Ramírez. Para lo cual la representante del partido Nueva Alianza, la C. Andrea Rivera Samaniego, indicó que no se podía entregar a la presidenta de la mesa de casilla básica ambos paquetes, sino solamente los que correspondían a su representación, para lo cual el C. Presidente Oscar Valdez Loreto replicó que ya había informado al Consejo Estatal esa disposición, que ya estaban enterados y estaban de acuerdo. Para lo cual, la representante de partido replicó que no se podía y el antes mencionado insistió que sí se podía y que así se haría. Se siguió con la entrega de material electoral y la C. Guadalupe Ramírez Franco comenzó a contabilizar las boletas de la mesa de casilla básica; primero para gobernador, luego para diputado local y al final para presidente municipal, de igual manera, el C. Diego Samaniego Ramírez hizo lo conducente, pero con los materiales de la mesa de casilla contigua. Ambos representantes de casilla confirmaron que eran 624 boletas para gobernador, diputado local y presidente municipal en la básica y 623 en la contigua, firmando un acta de conformidad. Además, se entregaron los demás materiales electorales necesarios para la jornada electoral.

Al terminar el conteo y guardado de las boletas en sus respectivas cajas, el C. Oscar Valdez Loreto informó a todos los presentes que la C. Guadalupe Ramírez Franco, presidenta de la mesa de casilla

básica solicitó a la Policía Municipal el resguardo de los paquetes electorales dentro de una bodega de la comisaría, asegurando que carecía de seguridad en su casa y por lo tanto hizo esa petición. Nuevamente la representante del Partido Nueva Alianza la C. Andrea Rivera Samaniego solicitó la voz e indicó que no se podía llevar a cabo dicha acción, ya que la comandancia de Policía se encuentra ubicada en la Presidencia Municipal y que no era apropiado, ya que se podía malinterpretar el hecho y solicitó el resguardo en la bodega del Consejo Municipal Electoral, pero el C. Oscar Valdez Loreto respondió que sí se podía, que ya había informado a las autoridades conducentes y que no se podían resguardar de nuevo en el Consejo municipal. Además, indicó varias veces que al entregar los materiales electorales y salir de ese recinto, él ya no tenía ninguna responsabilidad de esos materiales.

La representante del Partido Nueva Alianza sugirió hacer válido el criterio personal del C. Consejero Presidente y resguardar nuevamente en el consejo Municipal las boletas y materiales electorales pero su petición fue anulada nuevamente. Entonces, se dirigió hacia la presidente de la mesa de casilla y abogó por que ella lo solicitara, pero también su petición fue rechazada. Entonces, solicitó que se permitiera pegar unas etiquetas de seguridad en las cajas de las boletas para tranquilidad de todos y con mucha insistencia su solicitud fue aceptada, para lo que todos firmaron y ella misma las pegó en las cajas. El C. Presidente del Consejo Municipal Electoral solicitó a la policía municipal que recogieran a la C. Guadalupe Ramírez Franco para trasladarla con los paquetes a la Comisaría y resguardarlos ahí, además pidió que nadie los acompañara para que no se llamara la atención de la ciudadanía y se provocara algún suceso. Los representantes de los partidos de Morena y Nueva Alianza no estuvieron de acuerdo y lo informaron ante el Consejo, pero sus sugerencias fueron denegadas.

El día 3 de junio de 2021 se envió mensaje WhatsApp a la 1:07 p.m. para informar que se haría el cambio de resguardo del paquete electoral de la mesa de casilla contigua hacia el Consejo Municipal Electoral, solicitando la presencia de todos los consejeros y representantes de partidos políticos, ya en el Consejo Municipal

Electoral, la representante del partido Nueva Alianza preguntó al C. Presidente Oscar Valdez Loreto lo que estaba sucediendo y respondió que no sabía, que había sido notificado por el Consejo Estatal para realizar el cambio porque así eran los del consejo Estatal. Para ello, la representante de partido recalcó que ella advirtió de tal acto y se negaron a escucharla, que no se podía entregar el paquete electoral de la mesa de casilla contigua a la presidenta de la mesa de casilla básica, ya que no le correspondía, y solicitó de nuevo el resguardo de los paquetes electorales de ambas mesas de casillas en el Consejo Municipal, para lo que el C. Presidente, argumentó que no se podía aceptar tal solicitud y que sólo resguardarían los paquetes de la mesa de casilla contigua, ya que el presidente de dicha mesa se encontraba fuera del municipio laborando y regresaría hasta el sábado. Acto seguido, se resguardaron nuevamente en la bodega del Consejo Municipal electoral, volviendo a pegar sellos de seguridad en las puertas firmados por todos los presentes.

Antes de salir del Consejo Municipal electoral, la C. Carmín Franco Laborín, Secretaria Técnica del Consejo Municipal electoral, informó a los presentes que había el rumor de que la C. Guadalupe Ramírez Franco, presidenta de la mesa de casilla básica, había retirado el paquete electoral a su cargo, de la Comandancia Municipal a su casa, acción que se preguntó al Presidente del Consejo, quién argumentó desconocer dicha acción, para lo que la representante de partido C. Andrea Rivera Samaniego externó que se debió avisar a todos los representantes de partido de dicho acto, ya que se trataba de la seguridad de un paquete electoral y de la confiabilidad de un proceso democrático que involucra a todo un municipio, pero de nueva cuenta se ignoró su sugerencia.

Al día siguiente, 5 de junio de 2021, se convocó nuevamente a las 8:09 p.m. vía WhatsApp, para asistir al Consejo Municipal Electoral, ya que el C. Alejandro E. Galaz Peralta, presidente de la mesa de casilla contigua, recibiría el paquete electoral de su mesa. Todos los convocados asistimos a dicha encomienda y al estar todos presentes la representante del partido Nueva Alianza C. Andrea Rivera Samaniego solicitó al presidente de la mesa de casilla que no se abriera la bodega de resguardo del Consejo Municipal hasta el día

siguiente 6 de junio, por tranquilidad de todo el municipio, ya que se desconocía el verdadero paradero de las boletas de la mesa de casilla básica. El C. Alejandro E. Galaz Peralta respondió estar de acuerdo en dicha petición y solicitó al presidente del Consejo Oscar Valdez Loreto que siguieran resguardando el paquete electoral y éste respondió que, si todos los representantes de partido estaban de acuerdo, aceptaba, siendo así como se quedaron en dicho lugar para sacarse el día de la jornada electoral.

El día 6 de junio, se citó a las 6:45 a.m. en el Consejo Municipal Electoral para observar la entrega del paquete electoral de la mesa de casilla contigua, siendo las 7:05 a.m. llegó la C. Guadalupe Ramírez Franco, presidenta de la mesa de casilla básica en el carro particular de la C. Nilsa Franco, auxiliar del Consejo Municipal Electoral y bajaron dos cajas de huevo, donde traían las cajas con las boletas electorales, mismas que retiraron en el Consejo Municipal y las regresaron al mismo carro, además sacaron los paquetes de la mesa de casilla contigua y también los subieron al mismo carro para transportarlos hacia el salón municipal, lugar donde se llevaría a cabo las elecciones. Llegados al salón municipal, se convocó a todos los representantes de partidos políticos para observar el retiro de las etiquetas colocadas en los paquetes, mismos que fueron retirados por la C. Nilsa Franco y un policía municipal. Al terminar, se introdujeron los paquetes al salón municipal para iniciar con el armado de las mesas de casilla, cajas para boletas, separación de las mesas de casilla, conteo de las boletas en su respectiva casilla, etc.

Antes de iniciar dicho proceso, se solicitó autenticación de los diferentes representantes de partidos políticos ante las mesas de casillas por parte de la auxiliar del Consejo Municipal Electoral la C. Yuridiana Sivirian Galaz, misma que se reunió frente a todos los presentes, de forma personal con los dos presidentes de las mesas de casillas, hablando en silencio, para lo que la representante de partido Nueva Alianza C. Andrea Rivera Samaniego le llamó la atención informándole su falta de respeto hacia todos los presentes, indicando que se dirigiera a ellos en voz alta para que todos escucharan, para lo que la auxiliar replicó de mala manera, dar indicaciones a los

presidentes. Por ello, la representante de partido levantó un acta de incidente, siendo las 7:25 a.m. del día antes mencionado.

Se procedió a la entrega de los paquetes electorales para cada mesa de casilla y en la mesa de casilla básica, inició el conteo de boletas la C. María Felicita Dávila Rascón, escrutadora de la mesa de casilla, finalizando el conteo de boletas municipales con 610 boletas, para lo que la representante del partido Nueva Alianza solicitó un nuevo conteo y sugirió que lo realizara la C. Nilsa Franco, auxiliar del Consejo Municipal Electoral, ya que la anterior escrutadora lo realizó muy lento y se hacía tarde, terminando ésta, con un conteo final de boletas para presidente municipal de 615 boletas. La representante de partido solicitó contar de nuevo, pero se informó que solo se podía contar dos veces por el tiempo y solicitó que se asentara en acta lo ocurrido y que la votación iniciaría con 615 boletas totales para presidente municipal, acta que firmaron todos los representantes de partidos políticos. De igual manera, en la mesa de casilla contigua, se realizó el conteo de boletas para presidente municipal, dando un conteo final de 623 boletas. Se procedió a instalar las mesas de casillas, con todo lo que conlleva, para iniciar las votaciones siendo las 8: 15 a.m. del día 6 de junio de 2021.

Las elecciones transcurrieron con una serie de irregularidades que estaban a la vista de todos, se citan como ejemplos; muchas personas votando con otras personas que visiblemente no requerían ayuda, gente metida hasta las mamparas electorales votando doblemente, mucho movimiento de personas de la coalición Va por sonora en las filas coaccionando el voto, acarreando gente, metiéndola a votar, en algunos casos los pagos por votar los hacían incluso en las casillas en efectivo, mínimo mil pesos, turismo electoral, entre otros.

Como consecuencia, se levantaron varias actas de incidencias, ente las que se mencionan: una en contra de la auxiliar de Consejo Municipal Electoral, C. Yuridiana Sivirian Galaz, quien fue señalada por la C. Socorro Loreto Molina persona de la tercera edad que entró a votar con su esposo, también persona de la tercera edad, quien se conduce con andador manual y que se le dificulta ver, pidiendo permiso para que su esposa lo ayudara, quien asegura que esta auxiliar lo metió a la mampara electoral y le indicó votar por la

coalición va por Sonora, y ella repetidamente le pidió que saliera porque ella ayudaría a su esposo y la auxiliar hizo caso omiso, por lo que Socorro asegura que se molestó y le indicó enojada que se retirara, acudiendo con el representante de Morrena y Nueva Alianza para que llenaran las incidencias correspondientes.

La Señorita María Rosa Luz Cota Domínguez representante del partido Morena en la casilla Contigua, a las 12:01 p.m. se percató de que los folios de Gobernador, Diputados no coinciden con el de Ayuntamiento; razón por la cual en ese momento se realiza un acta de incidencia donde al comparar y contar las boletas entregadas con el restante hacía falta 14 boletas siendo recibida y firmada por el secretario de la casilla el C. Ramón Ángel Ocaño Toscano.

Siendo las 6:00 p.m. del día antes mencionado se procedió a cerrar la puerta del salón municipal donde se llevaron a cabo las elecciones, quedando dentro los responsables de las mesas de casillas y los representantes de partidos políticos, auxiliares del Consejo Municipal Electoral. A las 6:49 p.m. la C. Andrea Rivera Samaniego, representante de partido ante el Consejo Municipal electoral recibe una llamada de la C. Julieta Othón Rivera Samaniego, representante de partido ante la mesa de casilla, quien le informa que no se les permite acercarse a observar el escrutinio y cómputo de las boletas, así como expresar que el salón municipal está muy oscuro y no se alcanza a ver nada desde donde están, asegura que se pidió permiso para acercarse y los tenían a 5 metros de distancia, en la parte superior del lugar, donde era imposible la visibilidad, para lo que el C. Lorenzo Alberto Enríquez, representante del partido Morena ante la mesa de casilla, se acercó para observar y la auxiliar C. Yuridiana Sivirian Galaz llamó a la policía municipal para desalojar a dicho representante, quien fue retirado del lugar mediante la fuerza policial. Inmediatamente la C. Andrea Rivera Samaniego representante del partido Nueva Alianza y el C. Miguel Noriega Durán, representante del partido Morena, acudieron ante el C. Presidente Oscar Valdez Loreto para solicitar su intervención en el lugar de la votación para poner luz eléctrica que permitiera la visibilidad del escrutinio y cómputo, el acercamiento de los representantes de partidos políticos y también la

reincorporación del C. Lorenzo Alberto Enríquez, representante de partido ante la mesa de casilla, a lo que el C. Presidente accedió de inmediato y se trasladó hacia el lugar de los hechos para poner orden y atender la solicitud. Al llegar al lugar, estaban los policías municipales en la puerta, se les informó que bajo ninguna circunstancia debían volver a entrar al lugar y que pusieran de inmediato focos para alumbrar el lugar.

Al salir del salón, una multitud encabezada por la presidenta municipal, esperaba ansiosa para burlarse de quienes exigían sus derechos y pedían salvaguardar la integridad del acto democrático llevado a cabo. Para ello, hay constancia de lo antes mencionado. En ese momento se habló a la línea de FEPADE donde se explica la situación y se levanta un folio ante el suceso. En el interior del salón municipal se llevó a cabo el escrutinio y cómputo de las boletas depositadas por los habitantes de la comunidad, se inició con la casilla básica, de acuerdo al acta de ayuntamiento el total de votos en la urna es de 476, boletas sobrantes 140 dando un total de 616, no concordando con las boletas de inicio de la jornada electoral que en el acta estaban asentadas 615, además se encontró con otra irregularidad; en el acta manifiesta que fueron 475 personas que votaron; se puede observar que no coinciden las boletas utilizadas con la cantidad de personas que votaron, saliendo una boleta de más a las que se tenían registradas en el acta de inicio de jornada electoral.

Posteriormente relataremos lo sucedido en la casilla contigua en el acta de jornada electoral específicamente de Ayuntamiento se inició con un total de 623 boletas. En el escrutinio y cómputo existen diversas irregularidades, primeramente, el total de votos sacados de la urna dio un total de 486 votos y boletas sobrantes 136, al sumar ambas da un total de 622, observando que no coincide con el total de boletas del inicio de jornada, la segunda irregularidad que se observa en el acta: votaron 492 personas y se registraron en total 486 votos sacados de la urna, dando una diferencia de 6 votantes más. Siendo las 8:21 p.m. del día de las elecciones, se solicitó la presencia de todos los representantes de partido ante el Consejo Municipal Electoral para estar en Sesión de recepción de boletas, ahí

permanecieron hasta la 12:00 p.m. y como los paquetes no llegaban decidieron retirarse a sus casas, dejando como responsables a los consejeros del Consejo Municipal Electoral.

Se citó por teléfono a nuestros representantes de partidos de Morena para asistir el día 7 de junio a las 10:00 a.m. para abrir las urnas de las boletas de la mesa 52 básica y contigua.

En presencia de los representantes de partido y de consejeros municipales electorales se inició con el recuento de la casilla básica dando como resultado 476 votos y 140 boletas sobrantes, sumando los votos y las boletas sobrantes 616 indicando que no coincide con las 615 que se indicaba en la acta de inicio de la jornada electoral y nuestros representantes de morena hicieron la aclaración que el consejo municipal electoral recibió 624 boletas de ayuntamiento asentando en el Acta que hacían falta 9 boletas.

Posteriormente se llevó a cabo el conteo de la casilla contigua de ayuntamiento, en donde la urna no contenía sello ni cinta, por un lado, se procedió al recuento dando un total de 486 boletas utilizadas y 127 boletas sobrantes, haciendo la sumatoria de total de boletas utilizadas y las sobrantes da un total de 613, faltando 10 boletas ya que al inicio de la jornada electoral contaron 623. Otra irregularidad que encontramos es que no coincide las boletas sobrantes con las anotadas el acta de escrutinio y cómputo de la presentada por la casilla del proceso electoral del día 6 de junio es de 136 boletas sobrantes y la contadas en el recuento del día 7 de junio 127 boletas sobrantes teniendo una diferencia de 9 boletas.

ARTÍCULOS VIOLADOS.- Son violados por el Tribunal Estatal Electoral en perjuicio de Morena, al menos los artículos 14, 16, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

AGRAVIOS:

UNICO: En virtud de las irregularidades que incluso constituyen delitos que fueron señalados en el capítulo de hechos, se solicita la nulidad de la votación en las dos casillas instaladas en el Municipio de Bacerac y por ende, que se lleve a cabo a la brevedad posible, una

elección extraordinaria, en la cual se respete la voluntad del pueblo y los principios rectores de la función electoral, como lo son la legalidad, e imparcialidad de las autoridades electorales.

PRUEBAS

Documental Publica: Original constancia que acredita mi carácter de representante de Morena ante el Instituto Estatal Electoral de Sonora.

POR LO EXPUESTO Y RAZONADO, SOLICITO A LA SALA REGIONAL CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SE SIRVA:

PRIMERO.- Tener por presentado al Partido Morena en los términos de esta demanda.

SEGUNDO.- Resolver que los hechos y agravios expuestos son fundados y por ende, revocar la resolución impugnada del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, para el efecto de que se anule la elección municipal de Bacerac y se convoque a una nueva elección extraordinaria.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. DARBE LOPEZ MENDIVIL
Representante del Partido Morena
ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Hermosillo, Sonora a 13 de julio de 2021.

